

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ALBANIA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CLL 5 CR 5 ESQ IE San Carlos	
<u>MESA:1</u>			
4,695,579	EDGAR ARVEY PINO BURBANO Presidente	26,631,921	MARIA LUISA CRUZ VASQUEZ Vicepresid.
40,077,769	MAGNOLIA ARISTIZABAL ORTIZ Vocal	1,117,785,593	LUZ ADRIANA TRUJILLO DURANGO Vocal
1,006,516,259	MILENA ANDREA PINTO EMBUS Vocal	30,516,848	ELVIA MARINA TRUJILLO MUÑOZ Vocal
<u>MESA:2</u>			
1,130,595,722	EDUARDO ERNEY ALVARADO BUESAQUILLO Presidente	26,632,065	YANETH ESPAÑA RENTERIA Vicepresid.
17,652,397	JOSE ALDEMAR SILVA ORDOÑEZ Vocal	54,257,766	SHIRLEY AMIRA ALBORNOZ MOSQUERA Vocal
1,117,786,171	VIVIANA CANO PEÑA Vocal	40,610,617	JEHANI GALINDEZ PARRA Vocal
<u>MESA:3</u>			
13,474,463	PEDRO RAMON BARRIENTOS Presidente	17,658,632	FAIVER GUSTAVO GRANJA ALVAREZ Vicepresid.
1,117,492,208	JOSE ADRIAN OVIEDO VALDERRAMA Vocal	40,766,955	LUZ MIRIAN ESPINOSA AGUDELO Vocal
40,769,252	YOVANA HUACA CERQUERA Vocal	1,144,144,501	ANGELA TATIANA DURAN ESPAÑA Vocal
<u>MESA:4</u>			
26,632,100	YUBELY VASQUEZ NUÑEZ Presidente	96,357,480	EDILSO GAVIRIA CLAROS Vicepresid.
17,638,893	HUMBERTO LOPEZ BRAVO Vocal	1,117,785,683	DENNIS KAROLINA AGUDELO GUTIERREZ Vocal
1,082,157,071	NAZLY YASEER ROJAS QUINTERO Vocal	26,629,478	SUSANA CALDERON CALDERON Vocal
<u>MESA:5</u>			
6,246,923	LUIS NERI BURBANO NUÑEZ Presidente	1,033,713,497	OLIVA MUÑOZ GUACA Vicepresid.
1,083,871,753	GINNA PAOLA DIAZ RAMOS Vocal	17,783,661	EDWIN ABDUL GUERRA CUTIVA Vocal
40,075,673	ELCIRA ORTIZ RENDON Vocal	1,006,516,113	ERLIN ERNEY PALOMARES RUIZ Vocal
<u>MESA:6</u>			
30,506,438	NUBIA OVIEDO VALDERRAMA Presidente	26,632,122	GLORIA YAZMIN LLANOS MORENO Vicepresid.
26,631,736	EDNA COSTANZA RAMIREZ SANCHEZ Vocal	26,632,318	DORALID ALFONSO CRUZ Vocal
40,775,268	YSIS DURAN LEAL Vocal	1,088,236,077	JHON ALEJANDRO PEREZ VALENCIA Vocal
<u>MESA:7</u>			
4,961,364	LUIS ALBERTO ERAZO APRAEZ Presidente	40,088,188	FANNY STELLA BOTACHE MACIAS Vicepresid.
26,631,930	ROSIRY DE HOYOS LEYTON Vocal	6,804,320	FRANCISCO JAVIER OSSO Vocal
26,632,113	ANA JULIA APRAEZ LOZADA Vocal	52,359,775	MARIBEL DE HOYOS LEYTON Vocal
<u>MESA:8</u>			
40,776,033	ROSA RIVERA CABRERA Presidente	1,117,784,457	NANCY MUÑOZ ARTUNDUAGA Vicepresid.
30,506,968	YENNY ROCIO ARTUNDUAGA QUINTERO Vocal	34,572,634	ANA JULIA MENESES ORDOÑEZ Vocal
96,357,565	ORLANDO FAJARDO COLLAZOS Vocal	26,632,071	YOLANDA CRUZ VASQUEZ Vocal
<u>MESA:9</u>			
26,631,759	MAGNOLIA MUÑOZ COLLAZOS Presidente	26,631,950	FLOREDI ALFONSO CRUZ Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

96,342,020	ARNULFO GUARNIZO PEREZ Vocal	7,732,143	MAURICIO FERRO ALMARIO Vocal
12,202,649	JOHN JAIRO PASTRANA MUÑOZ Vocal	1,117,784,997	REIDY YESENIA BECERRA SANCHEZ Vocal

MESA:10

30,516,457	IRMA ZUÑIGA RODRIGUEZ Presidente	54,254,168	SABINA PALACIOS MENA Vicepresid.
78,692,485	ROISER GETULIO OLASCUAGA ARRIETA Vocal	11,438,658	LEONARDO GARZON ORTIZ Vocal
1,006,516,372	SUSAN DAHAN RESTREPO VARGAS Vocal	6,716,318	FERNEY ORTIZ CRUZ Vocal

MESA:11

4,695,519	YESID MUÑOZ LOPEZ Presidente	40,670,838	MADELEYNE FLOREZ BARRETO Vicepresid.
52,523,689	YENITH MARCELA GUTIERREZ VILLABONA Vocal	26,632,203	BALQUIS YOLIMA NARANJO VASQUEZ Vocal
1,110,487,516	EDWIN ALEXANDER FERNANDEZ GAVIRIA Vocal	1,117,785,723	LEIDY JOHANA CORDOBA GAZCA Vocal

Zona: 99 Puesto: 25 - DORADO

Dirección: CASETA COMUNAL BARRIO EL CENTRO

MESA:1

12,143,408	DIEVER URBANO MENESES Presidente	36,313,530	NINA MARGARITA RODRIGUEZ CARDOZO Vicepresid.
98,363,261	VICTOR HUGO REVELO VILLACORTE Vocal	1,075,227,975	CHRISTIAN GIOVANNY VARON RENTERIA Vocal
1,018,440,965	MARIA DEYSY PEÑA ROJAS Vocal	1,075,277,829	KAREN LINETH MUÑOZ ERAZO Vocal

MESA:2

16,191,517	SAMIR TIMANA BOLAÑOS Presidente	40,780,334	CARMEN ROSA CHAVARRO GUZMAN Vicepresid.
96,357,849	WILBER SALCEDO GIRON Vocal	17,648,089	OSWALDO GOMEZ MOSQUERA Vocal
26,632,353	DIANA MAGNOLIA TRUJILLO CRUZ Vocal	26,632,011	LUZ ESTELA POLANIA HURTADO Vocal

Total jurados de votación nombrados: 78

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ALBANIA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ALBANIA CAQUETA
RESOLUCIÓN No. 002 del 11 de febrero de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022


LILIANA CERQUERA SOTO
REGISTRADOR DE ALBANIA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL